**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 21.368 PARA AUTORIZAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS CON MATERIALES RECICLABLES O REUTILIZABLES.**

# BOLETÍN N° 17.547-12

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de los diputados y diputadas Sara Concha, Eduardo Cornejo, José Carlos Meza (A) y Hugo Rey.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

Consiste en modificar la ley N° 21.368, sobre productos de un solo uso, con la finalidad de facilitar el uso y promoción de productos fabricados a través de alternativas ecológicas viables, como son los elaborados a partir de materiales reciclables o reutilizables, en contraposición a los productos de un solo uso provenientes del plástico, cuya prohibición se busca mantener.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

No hay.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la mayoría de los miembros presentes (7 votos a favor y 6 en contra).

Votaron a favor las diputadas y diputados Jaime Araya, Sara Concha, Eduardo Cornejo, Cristóbal Martínez, José Carlos Meza, Hugo Rey y Marisela Santibáñez.

Votaron en contra las diputadas y diputados Félix González, Luis Malla, Daniel Melo, Camila Musante, Jaime Naranjo y Clara Sagardía.

5) Consulta a Corte Suprema, en virtud de lo dispuesto en artículo 77 CPE.

No se ha realizado consulta alguna, pues no hay norma que lo requiera.

6) Diputado Informante:

La Comisión acordó designar como informante al diputado José Carlos Meza.

**I.- ANTECEDENTES.**

* **Fundamentos del proyecto de ley contenidos en la moción.**

Esta iniciativa legal señala en su exposición de motivos que la ley N° 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, se dictó con el objetivo de disminuir la generación de residuos plásticos, especialmente aquellos que no son reciclables, y mitigar los efectos negativos de esos materiales en el medio ambiente, en particular en ecosistemas marinos y urbanos.

De acuerdo con datos del Ministerio del Medio Ambiente, en Chile se generan aproximadamente 990.000 toneladas de residuos plásticos al año, de las cuales una fracción muy menor es reciclada, generando una presión creciente sobre los sistemas de disposición final de residuos y sobre el entorno natural.

En tal contexto, la normativa ha permitido un avance significativo en el cambio de paradigma hacia modelos de consumo más sustentables, promoviendo la reducción de productos plásticos innecesarios y favoreciendo el uso de alternativas reutilizables y reciclables.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha identificado situaciones en que la aplicación de la ley puede generar incertidumbre en su interpretación y aplicación práctica, especialmente respecto de productos como servilletas, individuales y otros artículos elaborados a partir de papel, cartón o materiales compostables o reciclables, que no comparten las propiedades contaminantes de los plásticos de un solo uso. Esta falta de precisión genera dificultades tanto para los establecimientos comerciales como para los consumidores, pues no es claro si dichos productos se encuentran comprendidos en las restricciones de la ley, lo cual puede derivar en fiscalizaciones dispares, restricciones innecesarias e incluso encarecimiento de alternativas sostenibles.

Por ello, se estima necesario introducir una modificación normativa que permita armonizar el objetivo ambiental de la ley con la promoción de alternativas ecológicas viables, estableciendo que la prohibición del artículo 3 no será aplicable a productos elaborados a partir de materiales reciclables o reutilizables, como el papel y el cartón.

A su vez, para facilitar la adecuada implementación de esta modificación legal y permitir que los establecimientos comerciales se informen, adapten sus procesos y agoten existencias de productos previamente adquiridos, se hace necesario fijar un plazo prudente para la entrada en vigor de las nuevas disposiciones que dependen de la dictación del reglamento para su entrada en vigencia. Así, se propone incorporar una disposición en el artículo segundo transitorio de la ley N° 21.368, que dé un plazo de seis meses, contado desde la publicación para que comience a regir, asegurando una transición ordenada y efectiva.

A juicio de los autores de la moción, se contribuye a dar mejor certeza jurídica a la aplicación de la ley, se fortalece su legitimidad social y la hace coherente con los principios de proporcionalidad y razonabilidad normativa, en la medida que promueven activamente el uso de materiales amigables con el medio ambiente en línea con los compromisos internacionales suscritos por Chile en materia de desarrollo sostenible y gestión de residuos.

**II.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.**

**a) Discusión general.**

* **Exposición de autoridades y entidades.**

**El diputado Meza, como uno de los autores de la moción**, detalló el propósito y contenido del proyecto de ley, el cual busca abordar situaciones o problemas relacionados con la dictación de la ley Nº 21.368, sobre plásticos de un solo uso.

Recordó que, en 2024, se inició una discusión previa sobre la postergación de la entrada en vigencia de ciertos artículos de la misma ley, debido a que no se habían dictado los reglamentos necesarios para su implementación. Esa omisión ha generado incertidumbre entre los sectores que deben cumplirla, afectando principalmente a gremios vinculados al comercio y a la producción de envases.

Señaló que se ha reunido con representantes gremiales, quienes expresaron su preocupación por la falta de certeza normativa. En ese contexto, mencionó que uno de los principales puntos sin resolver sigue siendo la aplicación del artículo 3 de la ley, el cual se refiere no específicamente a plásticos, sino a "productos de un solo uso", sin distinguir su composición. Según expuso, esto ha generado dificultades para industrias que trabajan con materiales reciclables o compostables, como papel, cartón o bioplásticos desarrollados por empresas como Bioelements, que producen envases que se degradan naturalmente en el mar en un período breve.

Explicó que el proyecto propone incorporar dos modificaciones esenciales. En primer lugar, se propone añadir un inciso al artículo tercero que excluye del alcance de la restricción a productos de un solo uso elaborados a partir de papel, cartón u otros materiales reciclables o reutilizables. Esta enmienda busca dar una salida regulatoria especialmente a los comercios que 10 operan con atención esporádica al cliente, como restaurantes o locales de comida rápida. En segundo lugar, se modifica el artículo segundo transitorio para que la entrada en vigencia de las restricciones comience seis meses después de la publicación del reglamento correspondiente. Esta medida permitiría a los comerciantes y productores agotar su stock actual y adaptarse a las nuevas exigencias, evitando pérdidas económicas innecesarias y garantizando una transición razonable.

Finalmente, llamó a que el Ejecutivo asuma su responsabilidad dictando los reglamentos a la brevedad, señalando que si bien estas normas técnicas son complejas, no es aceptable que transcurran años sin su publicación. Invitó además a que se amplíe la participación ciudadana en esta discusión, incorporando visiones distintas desde la sociedad civil, para lograr un texto equilibrado que concite amplio respaldo.

**En representación de la Cámara de Comercio de Santiago, señora María Teresa Vial Álamos** expuso en base a una presentación que dejó a disposición de la Comisión. Señaló que la Cámara agrupa a más de 2.400 empresas de todo el país, con una composición diversa que incluye un 30% de grandes compañías, un 70% de medianas y, recientemente, una nueva categoría que agrupa a las Pymes.

Centró su presentación en el artículo 3 de la ley Nº 21.368, sobre plásticos de un solo uso, destacando que este no sólo regula el uso de plásticos, sino de cualquier producto de un solo uso, lo que ha generado complicaciones en la interpretación y aplicación de la norma. Mencionó que la experiencia internacional con normativas similares, como Europa, no ha sido del todo positiva, ya que ha llevado al uso de materiales que son más difíciles de reciclar o que generan impactos ambientales incluso mayores que los plásticos.

Explicó que la Cámara ha trabajado activamente con el Ministerio del Medio Ambiente en la elaboración del reglamento correspondiente a esta ley, mediante un comité de sostenibilidad que reúne a más de ochenta empresas comprometidas con la protección ambiental. En ese contexto, valoró positivamente la ley en general, pero enfatizó que el artículo 3 ha resultado problemático para sus asociados.

Presentó los resultados de una encuesta realizada a las empresas socias, la cual reveló que si se mantiene la prohibición sobre todo tipo de productos de un solo uso, incluso los de materiales reciclables o biodegradables, los costos operacionales aumentarán significativamente. El 21% de los encuestados manifestó que sus locales se volverán inviables, y el 11% incluso prevé su, afectando particularmente a una industria intensiva en mano de obra femenina. Ilustró su punto con ejemplos concretos: mencionó empresas que producen vasos de algas biodegradables con gran éxito comercial, e indicó que si no se permite el uso de esos materiales, se corre el riesgo de que el reemplazo con vajilla reutilizable -como melanina- sea más contaminante, por su desgaste y complejidad para reciclar. Asimismo, recalcó que muchos comercios pequeños carecen del espacio y las condiciones sanitarias para incorporar lavadoras industriales lo que, además, es contradictorio en un país que enfrenta una prolongada crisis hídrica.

Aclaró que la Cámara no propone retroceder en materia ambiental, sino avanzar con sentido de realidad, fomentando la innovación y protegiendo el empleo formal. Reiteró que el sector del comercio de alimentos es un gran empleador de mujeres y que medidas restrictivas mal diseñadas pueden fomentar la informalidad. En este sentido, hizo un llamado a permitir materiales biodegradables y sostenibles, como papel, cartón o plásticos compostables, en reemplazo de una prohibición indiscriminada.

**En representación de la Asociación Chilena de Gastronomía (Achiga), señor Máximo Picallo** comenzó su intervención mostrando una serie de utensilios elaborados con materiales amigables con el medio ambiente, incluyendo cucharas comestibles. Señaló que, paradójicamente, esas serían prohibidas por la redacción actual de la ley, dado que son de un solo uso, lo que revela -según indicó- una contradicción normativa.

Explicó que, pese a que este tipo de productos son alternativas sustentables, no son necesariamente resistentes ni funcionales, lo que dificulta su aplicación en la práctica También destacó la preocupación del gremio por la falta de reglamento, señalando que, a pesar de que la ley original estipulaba su publicación antes de la entrada en vigencia de los artículos relevantes, actualmente quedan solo siete u ocho meses y aún no existe dicho reglamento. Subrayó que esa situación deja a la industria con incertidumbre y sin el tiempo necesario para adaptarse adecuadamente.

Enfatizó que la ley establece criterios distintos para el uso de vajilla dentro y fuera de los restaurantes, algo que, a su juicio, no tiene justificación lógica. Criticó además que se esté promoviendo el uso de utensilios reutilizables sin considerar los contextos reales donde eso no es viable, como patios de comida, eventos masivos, ferias o fiestas populares, donde usar vidrio o loza implica riesgos de seguridad. En esos casos, explicó, se recurre inevitablemente a utensilios plásticos reutilizables, cuya vida útil podría ser menor y más contaminante que alternativas biodegradables desechables.

Recalcó que el rubro gastronómico ha realizado importantes avances en materia de sostenibilidad, y que gran parte del sector ya no utiliza envases plásticos convencionales. También mencionó que Achiga es uno de los pocos gremios que ha firmado un Acuerdo de Producción Limpia con el Ministerio del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Turismo, lo que da cuenta –dijo- del compromiso real del sector con el desarrollo sustentable. Finalmente, hizo un llamado al diálogo, expresando su disposición a responder cualquier inquietud respecto al tema, reiterando la necesidad de construir una legislación equilibrada, que promueva la sostenibilidad sin afectar desproporcionadamente a las pequeñas y medianas empresas del rubro gastronómico.

**En representación de BO Packaging, señor Waldo Gres Moraga** hizo alusión a los desafíos y preocupaciones que enfrenta la industria de envases sustentables ante la modificación de la ley N° 21.368. Comenzó agradeciendo el espacio para intervenir y destacó que su empresa, con más de 30 años de presencia en Chile, ha trabajado durante los últimos seis años en el desarrollo de envases sustentables libres de plástico, esfuerzo que -según indicó- ha sido posible gracias al apoyo de Corfo y del Estado chileno.

Relató que, hace seis años, BO Packaging obtuvo un proyecto de innovación promovido por Corfo que permitió instalar un laboratorio propio, lo que facilitó la investigación y el desarrollo de productos pioneros en la región. Afirmó que su empresa es la primera en Sudamérica en fabricar este tipo de envases sustentables, resultado de un proceso largo y costoso que incluyó inversión en tecnología, capacitación internacional y reconversión de líneas de producción.

Subrayó que la modificación del artículo 3 de la ley representa una esperanza para aquellas industrias que han apostado por la innovación sostenible. Sin embargo, expresó su preocupación por la ambigüedad y el riesgo de que esta innovación quede desprotegida o incluso prohibida debido a una mala interpretación normativa. En particular, cuestionó que materiales como servilletas, cartones o envases biodegradables -que han sido certificados por organismos chilenos como Dictuc, bajo exigentes normas europeas- puedan quedar fuera de lo permitido, a pesar de su comprobada sustentabilidad. A su juicio, si el reglamento se aplica tal como está redactado actualmente, se corre el riesgo de truncar el trabajo de años que ha permitido que Chile sea un referente en envases ecológicos en la región.

Lamentó que, a pocos meses de la implementación del reglamento, exista todavía incertidumbre sobre su contenido y aplicación, lo que pone en jaque los avances logrados por empresas que han apostado por la innovación verde. Por ello, pide que se aborde este debate con mayor profundidad técnica y sensibilidad hacia los esfuerzos que ha hecho la industria nacional.

Indicó que, si bien esta legislación puede ser “espectacular” y con un “espíritu grandioso”, no será verdaderamente transformadora si no lograra incorporar y fomentar la innovación, en vez de excluirla por rigidez normativa.

Finalmente, instó a los legisladores a considerar la experiencia de empresas como la suya y de los trabajadores capacitados en estas nuevas tecnologías, afirmando que una ley sustentable no debe ir en contra del progreso tecnológico y ambiental logrado en el país.

**En representación del Sindicato BO Packaging, señor Manuel Saldaña** se refirió a la situación de los trabajadores frente al impacto que podría tener la actual redacción del artículo 3 de la ley N° 21.368 sobre sus fuentes laborales. Relató que nunca imaginó estar en una instancia legislativa, exponiendo en nombre de los 185 trabajadores que representa como presidente del sindicato. Explicó que gran parte de estos trabajadores ha dedicado toda su vida laboral a la fabricación de vasos de cartón, incluyendo a personas con más de 30 años de antigüedad.

Subrayó que BO Packaging ha hecho una gran inversión en innovación y tecnología, incorporando maquinaria de última generación para producir vasos totalmente biodegradables, sin láminas plásticas. Destacó que incluso expertos coreanos llegaron al país para capacitar a los trabajadores, quienes hoy están a cargo de capacitar a operarios en países como Brasil, Estados Unidos y Colombia.

Junto con mostrar uno de los productos que elaboran, explicó que esos vasos, aunque impresos, están hechos íntegramente de cartón y pueden degradarse en seis meses, convirtiéndose incluso en abono. En contraste, cuestionó que se esté considerando como alternativa sustentable el uso de utensilios de melamina -material plástico y resistente- que, según advirtió, se presenta erróneamente como "losa" en algunas instancias. Expresó que, si se aprueba la ley en los términos actuales, muchas familias quedarán sin sustento. Contó ejemplos concretos de compañeros: uno que volvió recientemente de Costa Rica tras meses de trabajo en el extranjero y hoy teme por su empleo, y otro -de origen extranjero- que acaba de adquirir una vivienda en Colina y podría perderla si se queda sin trabajo. Reiteró que la mayoría de ellos no tiene otra formación ni experiencia: "Lo único que sabemos hacer es vasos", insistió.

Hizo un llamado a los legisladores a reflexionar sobre el alcance social de sus decisiones. Si bien expresó estar de acuerdo con el espíritu ambientalista de la ley, pidió que se reconozca y se valore el trabajo que realizan con materiales como cartón y papel, que son biodegradables y amigables con el medio ambiente. También advirtió sobre los riesgos de seguridad que implicaría el uso de vajilla de vidrio o metálica en espacios públicos masivos, como fondas o festividades.

Finalmente, agradeció la oportunidad de participar y les pidió a los parlamentarios que lo escuchen no solo como dirigente, sino como representante de muchas familias que dependen de esta industria. “Lo único que les pido es que nos permitan seguir trabajando”.

**En representación de Selecta Envases, señor Juan Pablo Andreani** realizó una intervención enfocada en los impactos medioambientales y económicos de la modificación a la ley N° 21.368, especialmente en lo relativo al artículo 3.

Explicó que representa a una industria que produce exclusivamente envases sustentables, hechos de celulosa, cartón, papel y cartulina, sin ningún componente plástico. Reafirmó con orgullo que se trata de un sector “muy verde”, compuesto mayoritariamente por pymes (93%) y con una trayectoria de más de diez años colaborando con el rubro gastronómico en la transición hacia materiales ecológicos. Mencionó como ejemplo concreto el reemplazo de envases plásticos para sushi por cajas de cartón, o de cubiertos plásticos por opciones de madera.

En términos medioambientales, alertó que la ley, tal como está formulada, no solo afectará a la economía de las pequeñas y medianas empresas, sino que también será perjudicial para el propio medio ambiente. A su juicio, el problema no radica en el espíritu de la ley, sino en la forma en que esta obliga a usar vajilla reutilizable -como losa, vidrio o melanina- en contextos donde, por razones prácticas y de seguridad, ello no es viable, como en patios de comida o eventos masivos. Con base en experiencias internacionales, particularmente el caso de Francia, advirtió que este tipo de regulación ya ha fracasado en otros países. Afirmó que en Francia, tras implementar un modelo similar, se tuvo que recurrir finalmente a utensilios de plástico reutilizable que, debido a los procesos industriales de lavado -con altas temperaturas y detergentes abrasivos-, se deterioran rápidamente y deben ser desechados a las pocas semanas o meses. Esto, dijo, genera un flujo constante de residuos plásticos que terminan en la basura, lo que contradice el objetivo de la ley.

Por el contrario, sostuvo que los envases hechos de celulosa, cartón o madera se degradan naturalmente en pocos meses incluso sin compostaje industrial. En un escenario óptimo, agregó, esos residuos podrían ser compostados y reutilizados como abono, fortaleciendo la economía circular. También defendió el uso de papel desde una perspectiva forestal, explicando que a mayor consumo de papel, mayor es la cantidad de bosques plantados, lo que implica un mayor secuestro de CO₂. Desde un enfoque económico, destacó que la implementación del artículo 3 afectará gravemente a cientos de Pymes del rubro de envases sustentables, así como a pequeños comercios gastronómicos y food trucks que no cuentan con la infraestructura ni los recursos para invertir en vajilla reutilizable y sistemas de lavado industrial.

Advirtió que esto generará una mayor concentración del mercado, favoreciendo a grandes cadenas en desmedro de los pequeños actores. Alertó sobre el efecto desincentivador de esta normativa para otras industrias. Mencionó el caso concreto de una empresa frutícola que, tras ver que el papel y el plástico serían tratados del mismo modo en la ley, decidió no avanzar en el reemplazo de sus envases plásticos por cartón compostable. Cerró su intervención reiterando que, lejos de eliminar residuos, esta ley -en su actual forma- amenaza con aumentar el uso de plásticos debido a una mala definición sobre lo que es realmente sustentable, haciendo un llamado a revisar el articulado con criterio técnico, pragmatismo y visión a largo plazo

**El creador de la empresa Algramo, señor José Manuel Moller** explicó que cuenta con más de 15 años de experiencia en temas de reutilización y retorno, y que actualmente es vicepresidente de un consejo asesor de Naciones Unidas relacionado con la gestión de residuos. Además, trabaja con empresas en Europa que enfrentan regulaciones similares a las que se discuten en Chile.

Destacó que a nivel global los compromisos ambientales son aún insuficientes y en muchos casos voluntarios, lo que limita el avance necesario para frenar la crisis ambiental. Señaló que el reciclaje, aunque importante, debe ser el último recurso dentro de una jerarquía de gestión de residuos, donde la reutilización debe ocupar un rol prioritario por ser más eficiente y menos demandante en recursos.

Explicó que la reutilización puede reducir considerablemente el volumen de residuos y, según proyecciones, para el 2040 la industria de reutilización será el doble del reciclaje. Sin embargo, aclaró que actualmente el reciclaje recién comienza a desarrollarse en países en vías de desarrollo como Chile, y la reutilización está lejos de alcanzar la escala necesaria. Enfatizó que esta adopción masiva no ocurrirá sin regulación, ya que las empresas tienden a esperar obligaciones legales para implementar modelos de reutilización.

Desde su experiencia como empresario, mencionó que Algramo funciona con un modelo de negocio basado en alianzas con grandes empresas internacionales, como Lidl, Coca-Cola y Walmart, y que estos actores han realizado pilotos pero no los han escalado hasta que exista una regulación clara que los obligue a hacerlo.

Asimismo, señaló que las regulaciones en materia de reutilización avanzan a nivel global, principalmente en Europa, y que Chile se encuentra en una etapa similar a la de países como Francia y Alemania, que ya cuentan con normativas operativas. Indicó que la tecnología para implementar estos modelos está disponible, con soluciones competitivas en costo y calidad.

Subrayó que el cambio en hábitos de los consumidores es favorable y que la reutilización ha demostrado ser exitosa incluso en diferentes niveles socioeconómicos. Además, destacó el impacto positivo en el empleo, pues los modelos reutilizables generan más puestos de trabajo y mejores ingresos para cooperativas de recicladores al transformarlos en actores formales de la economía circular.

Finalmente, enfatizó que avanzar en la regulación y adopción de modelos de reutilización representa una oportunidad para que Chile lidere el desarrollo tecnológico y económico en sustentabilidad en la región, generando empleos verdes y una ventaja competitiva en el ámbito global. Recalcó que la ley vigente, con adaptaciones flexibles basadas en experiencias internacionales, puede ser una base sólida para alcanzar estos objetivos.

**En representación de Oceana Chile, el señor Cristóbal Correa** se refirió a los impactos y riesgos que implican las modificaciones propuestas en relación a los productos de un solo uso.

Explicó por qué el plástico de tamaño pequeño -como cubiertos, bombillas y envases-, pese a estar compuesto por materiales teóricamente reciclables, en la práctica no se recicla. Señaló tres razones principales: su bajo valor económico, las dificultades logísticas para su recolección y clasificación, y la contaminación por contacto con alimentos que obliga a realizar procesos de lavado. Estas condiciones hacen que el costo del reciclaje sea superior al valor recuperable, lo que lleva a que la mayoría de estos residuos termine en vertederos o en el medio ambiente.

En esa línea, reafirmó que el reciclaje ha demostrado ser insuficiente para enfrentar la crisis de residuos, y que la tendencia internacional apunta hacia la reutilización como estrategia prioritaria. Destacó que, pese a años de intentos, los sistemas de responsabilidad extendida del productor han tenido un impacto limitado. Por ello, insistió en avanzar hacia medidas más efectivas, como la prevención y la reutilización, antes que el reciclaje.

Respecto al proyecto de ley en discusión, identificó dos modificaciones principales: la primera, permitir la entrega de productos de un solo uso elaborados con materiales reciclables o reutilizables; y la segunda, exceptuar de la prohibición a los individuales y servilletas. Sobre la primera, expresó una seria preocupación, ya que el término "material reciclable o reutilizable" podría abrir la puerta al regreso del plástico, incluso de tipos como el poliestireno expandido, cuya reciclabilidad es solo teórica. A su juicio, esta redacción podría debilitar gravemente la ley y significar su desnaturalización.

Respecto a las servilletas, aclaró que estas no están reguladas por la ley vigente, ya que no figuran en el listado de productos definidos como de un solo uso, por lo que su entrega no está prohibida actualmente ni lo estará a futuro bajo la ley en su forma actual.

Por último, reafirmó la postura en contra de modificar el artículo tercero de la ley, recordando que su objetivo principal es evitar la generación de residuos. Reiteró la preocupación por la redacción ambigua del proyecto y llamó a mantener intacto el espíritu de la normativa original, que ha sido un referente en la región en materia de regulación de plásticos de un solo uso.

**En representación de la Federación de Empresas de Turismo de Chile (Fedetur), la señora Mónica Zalaquett** señaló que esta modificación es necesaria y que, desde la perspectiva de Fedetur, no debilita el espíritu ambiental de la ley, sino que lo fortalece mediante un enfoque más realista y equilibrado.

Explicó que la actual redacción del artículo tercero prohíbe tajantemente la entrega de cualquier utensilio o envase desechable para consumo dentro del local, sin importar el tipo de material. Esto incluye productos hechos de papel, cartón, fibra vegetal y otros materiales compostables o biodegradables. Según señaló, esta redacción ha generado problemas importantes, especialmente para las micro y pequeñas empresas del rubro gastronómico, que representan más del 80% del sector. Muchos de estos negocios no cuentan con la infraestructura ni los recursos para implementar vajilla reutilizable, lo cual les impide cumplir con la norma sin enfrentar serias dificultades económicas.

Además, criticó la falta de coherencia dentro de la misma ley, ya que el artículo cuarto permite el uso de envases desechables para comida para llevar, siempre que no sean de plástico, mientras que el artículo tercero prohíbe su uso dentro del local. Esta contradicción normativa, indicó, desalienta la innovación y penaliza el uso de soluciones más sostenibles como los envases compostables, perjudicando a empresas locales que han invertido en el desarrollo de estos productos.

Advirtió también sobre las consecuencias prácticas de esta prohibición total, señalando que es muy probable que los locales terminen optando por utensilios de plástico rígido reutilizable, principalmente importados desde China. Estos, si bien cumplen formalmente con la ley, siguen siendo plásticos que eventualmente terminan como residuos. Además, el uso de vajilla reutilizable conlleva un alto consumo de agua y energía, lo que contradice el objetivo ambiental de la ley, especialmente en un país como Chile, afectado por la escasez hídrica en diversas regiones.

Como referencia internacional, mencionó el caso de Francia, el primer país europeo en aplicar una medida similar. Allí, se prohibió la vajilla desechable en locales de comida rápida, incluso si era biodegradable. No obstante, señaló que la implementación ha sido compleja, con altos costos para los restaurantes y problemas asociados al manejo de vajilla reutilizable, como pérdidas por rotura o robo. Francia, además, eximió de la normativa a los locales pequeños, reconociendo sus limitaciones operativas, una excepción que la ley chilena no contempla.

Finalmente, defendió la moción en discusión como una oportunidad para corregir un error en la redacción de la ley sin renunciar a sus objetivos ambientales. A su juicio, permitir el uso de envases compostables o biodegradables dentro de los locales ayudaría a avanzar hacia un Chile más sustentable, sin dejar atrás a las pequeñas empresas. En ese sentido, reiteró el compromiso de Fedetur con el medio ambiente y solicitó que la comisión apoye esta modificación legal que, según dijo, permitirá que la ley sea más justa, aplicable y efectiva.

**En representación de la ONG FIMA, la señora Carolina Palma** expresó su preocupación por la propuesta de modificación al artículo tercero de la ley N° 21.368 sobre plásticos de un solo uso. Desde FIMA -y como parte de la Coalición Supera el Plástico, que reúne a diversas organizaciones de la sociedad civil-, señaló que han apoyado activamente la implementación de esta normativa por considerarla un paso crucial hacia la reducción de residuos y la protección de la salud humana y ambiental.

Contextualizó su posición destacando la creciente amenaza que representa la contaminación por plásticos. Recordó que el problema se ha documentado desde hace décadas, mencionando estudios desde los años setenta que ya alertaban sobre la presencia de plásticos en los océanos y en la cadena alimentaria. En la actualidad, explicó, se ha comprobado la existencia de microplásticos en distintas partes del cuerpo humano, los cuales pueden ingresar al citoplasma celular y generar riesgos como inflamación crónica, alteraciones del sistema inmunitario e incluso daños al ADN, especialmente en personas vulnerables.

Respecto al proyecto de ley en discusión, sostuvo que la modificación propuesta al artículo tercero -la cual permitiría entregar productos desechables reciclables o reutilizables dentro de los establecimientos- representa un retroceso respecto al espíritu original de la norma. A su juicio, esto abriría nuevamente la puerta al uso de plásticos, aun cuando sean reciclables, lo que perpetuaría el problema ambiental y de salud pública vinculado a estos materiales. Recalcó que uno de los grandes logros de la ley vigente es justamente haber establecido prohibiciones claras para el consumo dentro de los locales, incluyendo bombillas, cubiertos y productos de plumavit, que tienen bajo valor de reciclaje y son altamente contaminantes.

Asimismo, advirtió que no basta con reemplazar el plástico por papel o cartón, ya que estos materiales también tienen impactos ambientales importantes. Explicó que el proceso industrial para fabricar papel es altamente contaminante, genera grandes volúmenes de residuos industriales y conlleva deforestación y uso intensivo de agua. A esto se suma que muchos productos de cartón o papel utilizados en la industria gastronómica, como los vasos o cajas de pizza, tienen baja reciclabilidad, especialmente cuando están contaminados con restos de alimentos.

Otro punto relevante que planteó fue que el argumento de que la vajilla reutilizable implica un mayor uso de agua no considera el alto consumo hídrico que ya implica la fabricación de productos desechables, incluso los biodegradables. Subrayó que permitir el uso de productos desechables dentro de los locales -aunque no sean plásticos- igualmente genera residuos y, por tanto, no contribuye a reducir la basura.

Entregó una serie de recomendaciones. En primer lugar, llamó a fortalecer la implementación de la Ley de Plásticos de un Solo Uso y a no retroceder en materia ambiental, considerando la necesidad urgente de proteger tanto la salud del planeta como la de las personas. Además, destacó la importancia de educar a la ciudadanía sobre esta ley, fomentando su participación en la fiscalización. También instó a entregar mayores recursos y apoyo a los municipios, que actualmente enfrentan serias limitaciones para fiscalizar adecuadamente.

Concluyó su intervención reiterando que las leyes ambientales deben avanzar y no retroceder, ya que de ellas depende un futuro más sostenible y saludable para todos.

**En representación de la Red de Acción por los Derechos Ambientales (RADA), la señora Alejandra Parra Muñoz** destacó los 18 años de trayectoria de RADA en la defensa del medio ambiente y los derechos ambientales. Asimismo, indicó que su organización forma parte de la Alianza Basura Cero Chile y de la Alianza Global por Alternativas a la Incineración, donde también trabaja a nivel latinoamericano.

Contextualizó su intervención en el marco de la triple crisis planetaria reconocida por organismos internacionales: la crisis climática, la crisis de biodiversidad y la crisis de contaminación. Explicó que estas crisis están profundamente interrelacionadas y afectan de manera directa a la salud de las personas y la integridad de los ecosistemas. Hizo hincapié en que el plástico contribuye a todas estas crisis, desde el calentamiento global hasta la pérdida de biodiversidad, afectando incluso a los sistemas de producción de alimentos y al acceso al agua limpia.

En relación con la contaminación, subrayó que los plásticos, y especialmente los microplásticos, se han vuelto omnipresentes en el medio ambiente y en los cuerpos humanos. Citó diversos estudios que han detectado microplásticos en todos los órganos del cuerpo humano donde se han buscado, incluso en el cerebro y en los folículos ováricos. Destacó que la Organización Mundial de la Salud ha estimado entre 7 y 8 millones de muertes al año por contaminación del aire, a la que los plásticos también contribuyen.

Explicó que, aunque Chile no produce plástico virgen, sí lo importa para fabricar productos, lo que expone al país a fenómenos como los varamientos de pellets plásticos en sus costas, similares a lo ocurrido en Sri Lanka en 2021. Relató también el descubrimiento de una nueva especie de crustáceo hallada en las profundidades de la Fosa de las Marianas, la cual ya presentaba microplásticos en su organismo, como un ejemplo extremo del nivel de contaminación plástica global.

Un punto central de su intervención fue la toxicidad de los plásticos. Indicó que existen más de 16.000 sustancias químicas asociadas al plástico, de las cuales menos del 6% están reguladas. Alrededor de 3.600 de estas sustancias son dañinas para la salud humana, y más del 66% ni siquiera han sido evaluadas en términos de seguridad. Detalló varios compuestos tóxicos como el bisfenol A, los ftalatos, los compuestos perfluorados, alquifenoles, retardantes de llama bromados y metales pesados como plomo y cadmio, todos presentes en diversos productos plásticos, muchos de ellos en contacto directo con alimentos y niños.

Enfatizó que el reciclaje de plástico no soluciona el problema de la toxicidad, sino que lo agrava. Las sustancias químicas se concentran aún más en los productos reciclados y pueden liberarse al medio ambiente durante el proceso de reciclaje. Asimismo, alertó sobre los llamados plásticos “compostables” o biodegradables, los cuales también han demostrado tener efectos tóxicos en experimentos de laboratorio, afectando la viabilidad celular incluso más que los plásticos convencionales.

También cuestionó el reemplazo del plástico por materiales como papel, cartón o bambú en envases desechables, ya que estudios recientes han encontrado sustancias tóxicas persistentes en estos productos supuestamente ecológicos. Indicó que estos químicos no se degradan fácilmente, permanecen en el ambiente y también son peligrosos para la salud humana.

Para cerrar su intervención, mostró imágenes del vertedero de Morrompulli, donde un deslizamiento de basura ocurrido en 2023 evidenció los impactos que generan los residuos en los territorios, afectando gravemente a las comunidades. Reafirmó que la única solución eficaz es reducir drásticamente la generación de basura, lo cual solo es posible a través del uso de productos reutilizables y lavables. Con ello, concluyó que permitir nuevamente la entrega de desechables -sean de plástico u otros materiales- va en contra del espíritu de la Ley de Plásticos de un Solo Uso y profundiza una crisis ambiental y sanitaria que debe ser abordada desde la raíz.

**En representación del equipo de coordinación nacional de la Alianza Basura Cero Chile, el señor Manuel Rojo** señaló que la “Alianza” está compuesta por 23 organizaciones distribuidas en todo el país, incluyendo personas naturales y organizaciones sociales y comunitarias, todas sin fines de lucro, autónomas, y sin afiliación partidaria ni religiosa.

Explicó que desde hace más de diez años la Alianza trabaja activamente en la promoción de un manejo sustentable de los residuos sólidos urbanos, la protección de los bienes comunes, la justicia ambiental y la incidencia en políticas públicas bajo el enfoque de basura cero. Este enfoque propone una transformación estructural hacia una sociedad que reduzca al máximo la generación de residuos y promueva sistemas de reutilización, economía circular y participación ciudadana.

Destacó que la Alianza ha colaborado con más de cien municipios en Chile y mantiene convenios con asociaciones como la de Municipios de Llanquihue, además de estar en proceso de firmar un convenio con la Asociación de Municipios de Los Ríos. Señaló que estas alianzas son transversales políticamente y reflejan el interés común de avanzar hacia una gestión de residuos más sustentable.

Uno de los temas principales abordados fue la preocupación manifestada por numerosos alcaldes y alcaldesas respecto a la implementación de la tercera etapa de la Ley de Plásticos de un Solo Uso. Según indicó, los municipios han reiterado su apoyo a que la normativa se cumpla según lo establecido, ya que son las municipalidades quienes deben enfrentar el impacto directo del aumento de residuos. Recalcó que las externalidades asociadas a la basura plástica son pagadas con recursos municipales, es decir, con el dinero de los propios ciudadanos. Esto, dijo, representa un costo ambiental y económico que no es asumido por quienes producen o comercializan estos productos.

También se refirió a casos concretos. Mencionó a la empresa chilena Plaza Cero, dedicada al servicio de vajilla y cubiertos reutilizables en patios de comida, que realizó una encuesta a 200 personas sobre su experiencia con estos utensilios. La mayoría de los encuestados manifestó sentirse dignificada al recibir su comida en utensilios reutilizables. Remarcó que muchas personas, especialmente de clase media o media baja, visitan estos lugares como parte de su recreación diaria, y que contar con cubiertos reutilizables mejora su experiencia.

Sin embargo, también denunció que Plaza Cero sufrió presiones comerciales. Tenían contratos con tres cadenas de comida rápida -Kentucky Fried Chicken, Burger King y Wendy’s- que fueron cancelados tras recibir instrucciones desde sus oficinas en Estados Unidos. Acotó que esto demuestra que existen presiones de grandes corporaciones para frenar la implementación de la ley, lo cual representa una amenaza al avance hacia un modelo sustentable.

Mencionó también el caso de una cafetería en Algarrobo que ha adoptado un sistema de entrega de café en tazas reutilizables, experiencia que ha sido reconocida con premios regionales y se difunde activamente entre municipios como un ejemplo exitoso. Indicó que varios municipios han manifestado interés en firmar compromisos específicos para abordar la implementación de la ley y la reducción de residuos desechables.

Compartió su experiencia de diez años en el sector del reciclaje como ingeniero ambiental. A partir de esa experiencia, afirmó que el reciclaje de plásticos, en especial de tipos distintos al PET, es una actividad riesgosa, no solo por sus bajos índices de reincorporación en el sistema productivo, sino también por las condiciones laborales precarias en las que se realiza. Añadió que incluso en países desarrollados los porcentajes de reciclaje son bajos, y que en Chile, donde las capacidades aún son insuficientes, los resultados son peores.

Alertó sobre los llamados envases compostables, señalando que el país no cuenta con infraestructura adecuada para tratarlos. Indicó que el Congreso está discutiendo actualmente un proyecto de ley sobre residuos orgánicos domiciliarios, el cual no contempla estos materiales compostables industriales. En este sentido, advirtió que incorporar masivamente estos envases puede implicar sumar un nuevo problema en lugar de resolver el existente.

Concluyó señalando que reemplazar productos desechables de plástico por otros desechables de papel, cartón u otros materiales no soluciona el problema estructural. Insistió en que la única salida verdaderamente sustentable es avanzar hacia sistemas de reutilización, evitar la generación de residuos y adoptar políticas públicas alineadas con la justicia ambiental y la economía circular.

**En representación de CEUS Chile, la señora Mariana Cruz Astudillo** expresó que no pretende centrarse únicamente en el tema de los plásticos, dado que otros compañeros de la coalición Super Plástico ya lo han abordado. Su principal punto con respecto a la ley y la propuesta presentada es destacar la necesidad de no seguir discutiendo la interpretación de una norma cuya historia, formulación y principios están bastante claros, algo que, según ella, aún no se ha zanjado.

Señaló que el objetivo central de la ley es reducir el uso de plástico de un solo uso, avanzar hacia una economía circular -incluyendo la reutilización-, proteger los ecosistemas y la salud de las personas frente a la contaminación, no solo por plástico sino también por residuos en general.

Recordó que, en el origen de la ley, no se contemplaban productos como servilletas ni aquellos elaborados con papel o cartón, ya que no formaban parte de los residuos prioritarios en ese momento. Por ello, enfatizó que cuando una norma o un artículo presenta dificultad de interpretación, la labor del legislador no debe ser presentar proyectos que dificulten aún más su interpretación, sino remitirse a la historia y al espíritu original de la norma, que es de público conocimiento y bien comprendido por quienes trabajaron en la ley.

Se refirió en particular a un artículo del proyecto que pretende exceptuar de la aplicación de la ley a servilletas individuales o a cualquier otro producto hecho de papel, cartón u otro material reciclable o reutilizable. Consideró que esta frase podría ser regresiva en su interpretación. Explicó que la ley está claramente dirigida a productos usados en lugares cerrados, y mencionó como ejemplo que en el Congreso, donde ella trabajó, antes se entregaban elementos desechables para café o agua, pero ahora se ofrecen vasos reutilizables.

Recordó que esta cuestión ya fue discutida técnica y jurídicamente años atrás, y que la naturaleza y espíritu de la ley han sido apoyados por diversas figuras políticas, quienes coincidían en que la ley busca dejar de producir basura, no tanto discutir dónde se usan los productos.

Criticó que incluir servilletas y productos de papel pueda ser engañoso, pues nunca formaron parte de la prohibición original. Además, señaló que la referencia a materiales reciclables o reutilizables es ambigua y da espacio para la regresión, algo peligroso en el contexto actual en que la materia ambiental requiere progresión, no retroceso.

Resaltó que la preocupación no solo es ambiental, sino también por la salud comunitaria y humana, ya que está en juego la calidad de vida y la supervivencia.

Respecto al artículo transitorio que propone prorrogar por seis meses más la entrada en vigencia del reglamento, opinó que esto vuelve a retrasar la implementación plena de la ley. Defendió que lo prioritario debe ser lograr una implementación efectiva y contundente, y no permitir que la ley quede sin cumplirse.

Finalmente, invitó a revisar la historia de la ley y consideró que, aunque la norma puede ser mejorada, la reinterpretación no debe ser una excusa para seguir presentando proyectos que retrasen su aplicación o modifiquen su naturaleza y espíritu original.

**La fundadora de ConDevuelta, señora Isabel Del Río** comenzó su exposición presentándose como creadora de un servicio de bases retornables enfocado en el reemplazo de envases de un solo uso en restaurantes, centros comerciales y otros puntos de venta de alimentos. Indicó que ha seguido atentamente la discusión legislativa sobre la modificación a la ley N° 21.368 y, aunque reconoció la importancia del debate entre envases compostables y reciclables, planteó que es urgente considerar una tercera vía: la retornabilidad, que a su juicio representa una solución concreta, posible y más sustentable.

Explicó que ConDevuelta lleva dos años operando con envases retornables en diversas escalas, desde pequeños restaurantes del sector oriente de Santiago hasta oficinas corporativas como las de Casa Ideas y WoM. Recientemente, el servicio se expandió a centros comerciales como Mall Plaza, quienes contrataron el sistema buscando masificar esta solución. Subrayó que, si bien muchas personas consideran que los envases retornables son difíciles de implementar por su logística o fragilidad, su experiencia demuestra lo contrario.

Afirmó que “ConDevuelta” no solo entrega y retira envases retornables, sino que cuenta con una plataforma digital que permite trazar los envases en todo momento, haciendo el proceso eficiente, escalable y amigable para los usuarios. A modo de ejemplo, comentó que en Mall Plaza lograron reducir la tasa de pérdida de envases desde un 15-30% a un 2%, con un 98% de tasa de retorno efectiva. También mencionó que el modelo es comparable en simplicidad a los compostables, ya que los restaurantes pueden solicitar envases a través de un “carrito de compras” digital, y el sistema se encarga de entregarlos, recogerlos y lavarlos.

Destacó que ConDevuelta es una innovación chilena apoyada por CORFO, que ha obtenido más de 150 millones de pesos en fondos de innovación. Recalcó que no se trata de una operación informal de lavado de potes, sino de una empresa con estructura tecnológica, trazabilidad, logística y gestión de datos. Además, puso énfasis en que los envases utilizados están hechos en Chile por pequeñas empresas manufactureras, promoviendo la economía local. Mostró ejemplos de envases que han superado los 100 usos, fabricados con polipropileno, un plástico muy reciclable, seguro (el mismo usado en mamaderas) y producido por pymes ubicadas en Macul y Santiago Centro.

También abordó la sostenibilidad del sistema en términos de huella hídrica. Contrario a la percepción general de que los retornables consumen demasiada agua, mostró cifras comparativas reales. Explicó que producir un envase plástico de un solo uso puede requerir hasta 70 litros de agua, mientras que lavar un envase retornable solo necesita 200 ml o menos por uso, gracias al uso de maquinaria industrial eficiente. Con ejemplos concretos de clientes, mostró cómo para 1.520 servicios realizados se requirieron solo 3.466 litros de agua, versus los más de 106.000 que habría implicado producir envases de un solo uso equivalentes.

Enfatizó que la infraestructura necesaria para implementar la retornabilidad no es prohibitiva. Mostró ejemplos de lavavajillas industriales que pueden operar con enchufes comunes y que usan menos agua por lavado que lo que gastaría una persona lavando a mano. Aclaró que estos equipos son accesibles y fáciles de instalar, incluso en espacios reducidos, y que el costo de las máquinas es equiparable al de las certificaciones necesarias para envases compostables.

También abordó la durabilidad de los envases y la circularidad del sistema. Señaló que, tras cientos de usos, los envases en mal estado pueden ser retirados del circuito y reciclados localmente en las mismas fábricas que los produjeron, cerrando el ciclo con materiales limpios y de alta calidad. De esta forma, el sistema no solo es reutilizable sino también completamente circular, promoviendo una economía sin residuos.

Desde una perspectiva económica, argumentó que el modelo es competitivo para los restaurantes. ConDevuelta cobra por uso, con precios similares o incluso inferiores a los de envases compostables o reciclables, sin necesidad de que los restaurantes hagan inversiones iniciales en infraestructura. De hecho, explicó que muchos de sus clientes son locales pequeños, con poco espacio y sin personal suficiente para lavar, por lo que ConDevuelta les ofrece un servicio integral que les permite sumarse a la retornabilidad sin dificultades operativas.

Sobre los compostables, señaló que no busca demonizar esta alternativa. Reconoció su valor en contextos específicos y comentó que incluso ella, como diseñadora y profesora universitaria especializada en diseño sustentable, ha trabajado en desarrollos de envases compostables en el pasado. Sin embargo, hizo una distinción importante: aunque los materiales puedan ser compostables, los productos hechos con ellos requieren nuevas certificaciones, y muchas veces no cumplen los estándares de descomposición industrial por el grosor o la forma.

Antes de finalizar, compartió un caso real de uno de sus primeros clientes: un restaurante en el barrio El Golf que reemplazó envases de un solo uso por retornables. En ese ejemplo, con 1.520 servicios prestados, solo necesitaron 7,6 envases retornables versus 1.520 desechables. En términos de agua, el ahorro fue evidente y gráfico: una gran gota representaba el agua usada para producir envases desechables; una pequeña gota, el agua usada en lavarlos múltiples veces.

Subrayó que la retornabilidad también tiene un valor social y laboral. Gracias a su modelo, ya hay 22 personas trabajando en el sistema de Mall Plaza y su empresa opera bajo el sello “40 horas”, lo que, según sus palabras, dignifica el trabajo de su equipo. Señaló que, a diferencia de los compostables importados, el sistema retornable genera empleo directo en Chile y fortalece la economía nacional, lo que también debe considerarse en la discusión legislativa.

Destacó que su empresa representa un proyecto de vida y pasión, teñido de color rosado -el color institucional de ConDevuelta- que busca transformar no solo el modelo de consumo, sino también la forma en que se piensa el servicio, la logística y la sostenibilidad en el país. Expresó que, si bien reconoce que no todos los locales pueden implementar retornabilidad (por ejemplo, por limitaciones de espacio o agua), sí hay muchos casos en que es perfectamente posible, e instó a la comisión a considerar esta alternativa como una opción real y probada dentro del marco legal.

**La Ministra del Medio Ambiente, señora Maisa Rojas** inició su intervención señalando que no quería desaprovechar la oportunidad de participar directamente en esta sesión, ya que en reuniones anteriores sobre estos proyectos no había estado presente, sino que había sido representada por su equipo ministerial. Aprovechó la instancia para recordar algunos aspectos fundamentales de la Ley de Plásticos de un Solo Uso y referirse a una discusión que ya se había dado el año anterior, cuando se intentó por primera vez modificar dicha normativa.

Subrayó que esta ley fue aprobada con una amplísima mayoría en el Congreso Nacional, prácticamente por unanimidad, lo que refleja el amplio consenso en torno a la necesidad de avanzar en la reducción del uso de plásticos desechables. Sin embargo, puntualizó que la ley va más allá del plástico como material, ya que se hace cargo de un problema más amplio: la cultura del "un solo uso" que se ha extendido a muchos otros materiales, como el papel, la madera y otros recursos naturales.

En ese sentido, planteó que enfrentamos una crisis global de recursos, y que es urgente desacoplar el crecimiento económico y social del uso intensivo de recursos naturales. No se trata solo del plástico, explicó, sino de cómo estamos utilizando agua, papel, madera, entre otros, de forma insostenible. Por ello, la ley busca no solamente prohibir ciertos envases o productos, sino cambiar un hábito: evitar que el desarrollo continúe a costa de agotar recursos finitos.

Destacó que el espíritu de la ley es volver a prácticas más sustentables, por ejemplo, volver a comer con platos, vasos y cubiertos reutilizables cuando las personas se sientan a comer en un restaurante o cafetería, como se hacía antes. Aclaró que esta lógica no se aplica necesariamente a situaciones como el delivery o comida para llevar, pero sí debe ser la norma cuando se trata de consumo en el lugar.

Hizo énfasis en que el plástico, en particular, representa un desafío ambiental por su persistencia en el ambiente y porque termina en los océanos, afectando gravemente la biodiversidad marina. Sin embargo, reiteró que otros materiales desechables también representan un problema, ya que muchas veces terminan en rellenos sanitarios, los cuales enfrentan crisis en varias regiones del país. Por lo tanto, el objetivo de la ley es más amplio: disminuir el uso de productos desechables en general, sin importar de qué material estén hechos.

Recordó que el año anterior el Ejecutivo ya se había opuesto a una modificación similar de esta ley, y reiteró que la propuesta actual también genera preocupaciones. A su juicio, lo que se está planteando podría constituir un retroceso medioambiental, lo cual el Gobierno no está dispuesto a respaldar.

Enfatizó que la Ley de Plásticos de un Solo Uso fue aprobada por la Honorable Cámara con amplio respaldo y que desde el Ejecutivo se quiere proteger su espíritu original, que busca avanzar hacia un modelo de consumo más responsable, sostenible y acorde con los desafíos ambientales actuales.

**En representación de Bzero, el señor Ignacio Ovalle** comenzó su intervención presentando el trabajo que realiza su compañía, la cual se dedica al desarrollo y administración de proyectos “basura cero”. Su principal objetivo, explicó, es reducir la cantidad de residuos y materiales que terminan en rellenos sanitarios, especialmente en contextos urbanos como centros comerciales y edificios corporativos. Según señaló, su experiencia está estrechamente vinculada al manejo de residuos de origen domiciliario, un ámbito que considera fundamental y apasionante, dado el impacto positivo que pueden tener acciones concretas bien diseñadas.

Destacó que en promedio, cerca del 98% de los residuos generados en espacios como edificios o centros comerciales terminan en rellenos sanitarios. Sin embargo, Bzero ha logrado revertir esa realidad en algunos proyectos, donde solo el 30% de los residuos acaban en relleno y el resto es valorizado mediante compostaje o reciclaje. A pesar de estos avances, describió los enormes desafíos operativos que existen al gestionar residuos en espacios como patios de comida o restaurantes, donde la diversidad de elementos presentes dificulta tanto la clasificación como el tratamiento posterior. Mostró como ejemplo una serie de residuos recolectados en uno de estos espacios, indicando que, aunque no todos se reciben al mismo tiempo, la variedad y mezcla es un reflejo de la realidad que enfrentan diariamente como gestores.

En ese sentido, enfatizó que la clasificación adecuada no solo es difícil para el usuario final, sino también para los operadores y los propios establecimientos. Comentó que incluso centros comerciales con buenas intenciones y sistemas de clasificación instalados suelen fallar, debido a la complejidad y la falta de estandarización en los materiales. Una fotografía que mostró durante su intervención reflejaba esta problemática: mezclas de residuos orgánicos, productos compostables, elementos reciclables y materiales no identificables que terminan inutilizando los esfuerzos de separación.

A continuación, abordó las dificultades que presenta el reciclaje como solución. Explicó que, si bien muchos productos podrían ser reciclables en teoría, en la práctica no lo son si no están completamente limpios. Esto implica que cualquier material que provenga, por ejemplo, de un patio de comidas, deberá ser lavado antes de enviarse a una planta recicladora. De lo contrario, será directamente rechazado y enviado a relleno sanitario. En cuanto al compostaje, advirtió que, aunque puede parecer una alternativa prometedora, su implementación también tiene requisitos estrictos: los materiales deben estar claramente identificados como compostables certificados y no deben estar contaminados con otros residuos, ya que los procesos de compostaje no toleran mezclas. Un solo material contaminante puede arruinar todo el lote y convertirlo en residuos inutilizables.

Valoró la estructura que propone la ley vigente, la cual divide los productos en tres grandes categorías: reutilizables, compostables certificados, y productos de plástico certificado permitidos para consumo fuera del establecimiento. Explicó que esta clasificación ayuda a ordenar la gestión de residuos, tanto en patios de comida como en restaurantes. En el caso de los productos reutilizables, recalcó que existen soluciones técnicas viables, como sistemas de lavado centralizado o incluso lavados in situ en locales con capacidad operativa. Indicó que la experiencia demuestra que esta opción es eficiente y efectiva, incluso en centros comerciales.

Sin embargo, advirtió que incluso si toda el área de comidas operara exclusivamente con productos reutilizables, seguirían ingresando al sistema residuos descartables -como vasos compostables o envases plásticos certificados- proveniente del consumo "para llevar" o de personas que no permanecen dentro de las zonas habilitadas para comer. En la práctica, relató que han enfrentado esa situación: a pesar de establecer reglas internas estrictas, los residuos compostables y otros materiales descartables terminan en los contenedores comunes y contaminan el flujo general. Esto, dijo, genera una contradicción: aunque la norma busca evitar los descartables dentro de los establecimientos, estos siguen apareciendo y perjudican todo el sistema de gestión de residuos.

En relación con la modificación que se discute en el proyecto de ley, que busca permitir el uso de productos reciclables dentro del establecimiento, expresó una preocupación importante. A su juicio, el concepto de “reciclable” es demasiado amplio y ambiguo. Explicó que prácticamente cualquier material podría ser considerado reciclable si se mira solo desde su composición técnica. Sin embargo, lo que realmente determina si algo es reciclable o no es la capacidad de la industria nacional para aceptarlo y procesarlo. Si se permite que los establecimientos usen productos bajo ese criterio amplio, advirtió que se corre el riesgo de volver al escenario anterior: mezclas incontrolables de residuos, flujos contaminados y, finalmente, todo terminando en relleno sanitario.

También presentó datos comparativos sobre los impactos de diferentes alternativas. Mostró que los productos compostables requieren entre cuatro y siete veces más agua que los reutilizables, lo que cuestiona su sostenibilidad desde una perspectiva de eficiencia hídrica. Afirmó que avanzar hacia la reutilización, con sistemas bien implementados, no solo tiene ventajas ambientales, sino también beneficios para la experiencia del cliente, la eficiencia operativa a largo plazo y el posicionamiento de marca de los establecimientos.

En cuanto a posibles modificaciones a la normativa, planteó que, si se desea flexibilizar algunos aspectos de la ley, estas excepciones deben estar muy bien justificadas y acotadas a casos críticos, como ciertos productos inevitables o de difícil sustitución (por ejemplo, los individuales de papel). En tales casos, propuso que se exija a los locales gastronómicos una certificación que acredite la valorización efectiva de esos productos, siguiendo un principio similar al de la Ley REP, donde los productores son responsables del destino final de sus productos. Según explicó, sin esa obligación de demostrar que los descartables fueron efectivamente valorizados, existe un alto riesgo de que se incumplan las metas y que todos esos residuos terminen nuevamente en rellenos sanitarios.

Concluyó agradeciendo la instancia y destacando que, desde su experiencia, una normativa ambiciosa y bien diseñada puede transformar profundamente la gestión de residuos en el país, siempre que esté acompañada de herramientas prácticas, criterios claros y una exigencia real de responsabilidad por parte de quienes generan y gestionan los residuos.

**La fundadora de Green Heart Solutions, señora Verónica Anguita** inició su intervención explicando que desde el año 2013 se ha especializado en la importación, desarrollo y fabricación de envases compostables. Su empresa trabaja con plantas certificadas en países como Italia y en regiones de Asia, a las que auditan personalmente para asegurar que los productos provengan de recursos naturales renovables y cuenten con certificaciones que garanticen la sostenibilidad ambiental y la inocuidad alimentaria. En Chile también desarrollan soluciones compostables para productos de difícil tratamiento, como sachets.

Recalcó que su proceso de verificación incluye asegurar que los envases estén libres de riesgos para la salud humana, considerando que están en contacto directo con alimentos. Una vez superados estos filtros, los productos son certificados como compostables por entidades internacionales reconocidas. Aclaró que en Chile aún no existen laboratorios nacionales que certifiquen envases compostables, lo que representa una barrera que esperan superar iniciando procesos con certificadoras extranjeras.

Invitó a reflexionar sobre el sentido original de la ley N°21.368, publicada en 2021, cuyo foco es la reducción del uso de plásticos de un solo uso. Señaló que esta legislación surge tras más de una década de estudios y experiencias internacionales, y aunque reconoce el valor de los envases compostables, enfatizó que el objetivo principal debe seguir siendo la reducción de residuos. Desde su experiencia, compartió que muchos envases, incluso los reciclables, resultan difíciles de recuperar debido a su composición mixta y contaminación con restos de alimentos, por lo que el reciclaje no siempre es viable.

En relación con la modificación propuesta a la ley, advirtió que en Chile no existen tecnologías ni plantas que puedan reciclar cartones o papeles con laminados impermeables, aunque en Europa sí existe esta capacidad. Criticó que la excepción propuesta en el proyecto de ley permite el uso de “papel, cartón u otro material reciclable o reutilizable” podría abrir la puerta a la reintroducción de plásticos bajo interpretaciones poco claras. No obstante, agradeció que la comisión haya aclarado su intención de excluir expresamente cualquier tipo de plástico de esta redacción, pero insistió en que es necesario ajustar el texto legal para evitar ambigüedades.

Respecto al aplazamiento de la entrada en vigor de la normativa, expresó que continuar postergando la implementación solo profundiza la incertidumbre. En su opinión, sería más útil generar una mesa de trabajo con el sector gastronómico para establecer acuerdos viables que permitan avanzar. Recordó que han pasado cinco años desde la publicación de la ley y aún no existe un reglamento definitivo, lo que impide una correcta implementación.

También abordó los desafíos logísticos del país para la gestión de residuos, considerando la geografía extensa y dispersa de Chile, la falta de infraestructura de reciclaje en zonas rurales o turísticas, y las limitaciones de agua en ciertas regiones, lo que dificulta el uso de utensilios reutilizables. Como ejemplo, mencionó zonas del norte donde, según testimonios locales, ni siquiera hay agua suficiente para el aseo básico, lo que hace inviable exigir lavado de utensilios reutilizables.

Sobre los eventos masivos, explicó que en la práctica los vasos reutilizables terminan desechándose, acumulando residuos de plástico rígido que no se recuperan. Relató que, tras asistir a eventos organizados por municipalidades donde se exigía su uso, observó que estos vasos terminaban en la basura al finalizar cada jornada. Ante esto, propuso considerar soluciones compostables, siempre que sean adecuadamente gestionadas.

Destacó la experiencia exitosa de su empresa con Espacio Riesco, donde han implementado un sistema de compostaje en conjunto con Armony, la planta de compostaje industrial más importante del país. En este acuerdo, lograron validar el compostaje de todos sus materiales con resultados positivos en menos de 90 días, incluyendo análisis de toxicidad del compost final. Esta práctica, según explicó, demuestra que sí es posible implementar un sistema de gestión eficaz de envases compostables si se cuenta con coordinación y educación.

Subrayó la necesidad de articular esta ley con la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos, considerando que más del 58% de los residuos domiciliarios en Chile son de origen orgánico. Mencionó que ya existe una propuesta legal impulsada por el sector privado para integrar los envases compostables en este flujo, basándose en experiencias internacionales como las de Italia y la Unión Europea, donde ya existen redes para tratar conjuntamente los residuos orgánicos y los envases compostables.

Cerró su intervención señalando que los envases compostables, correctamente gestionados, pueden ser una parte efectiva de la solución, siempre dentro del marco de una estrategia más amplia de reducción y educación. Insistió en que el foco debe mantenerse en evitar que estos materiales terminen en vertederos u océanos, cumpliendo así con el propósito original de la legislación.

**En representación de la Fundación Basura, la señora Tamara Ortega** inició su intervención explicando el sentido del nombre de su organización: “Basura” no como un simple residuo, sino como una relación que debe ser repensada, reconociendo que la problemática de los residuos no es solo medioambiental, sino también social y económica. Desde esa perspectiva, presentó el trabajo que Fundación Basura viene realizando a nivel nacional, demostrando que la implementación de la ley de plásticos de un solo uso es posible tal como está, sin requerir modificaciones.

A través de la Coalición Súper el Plástico, conformada por diversas organizaciones como Greenpeace, Plastic Oceans, entre otras, Fundación Basura ha desarrollado un modelo de colaboración directa con municipalidades. Este modelo incluye capacitaciones a fiscalizadores y locatarios, rondas de fiscalización y acciones educativas. Informó que 75 municipios ya se han sumado a esta iniciativa, y que han realizado más de 60 capacitaciones y presencia física en al menos 20 comunas del país.

Destacó ejemplos concretos de implementación: desde el uso de banners web para denuncias ciudadanas, hasta la certificación de locales que cumplen con la normativa, como ocurrió recientemente en Valdivia. Además, compartió que solo un 4,8% de los municipios contactados no han firmado convenios, en su mayoría por falta de capacidad técnica y no por falta de voluntad. Esta cifra refleja, según la expositora, una alta disposición por parte de gobiernos locales y emprendedores a sumarse a la transición hacia modelos más sustentables.

Enfatizó que la ley en su forma actual ya está siendo aplicada en contextos muy diversos, desde Putre hasta Río Bueno, lo cual demuestra su adaptabilidad territorial. Reiteró que la generación de residuos no se soluciona simplemente reemplazando el plástico por papel u otro material, y que es necesario centrarse en la reducción como objetivo principal.

Finalmente, subrayó que el trabajo de Fundación Basura, junto con municipios, locatarios y sociedad civil, ha logrado avances concretos en la aplicación de la ley de plásticos de un solo uso, validando que su implementación es posible sin modificar la normativa vigente.

**En representación de Plastic Oceans Chile, el señor Mark Minneboo** comenzó su presentación agradeciendo la oportunidad de compartir su visión sobre el proyecto de ley que busca modificar la Ley de Plásticos de un Solo Uso. Señaló que es importante recordar el espíritu original de la ley: reducir la generación de residuos limitando la entrega de productos desechables en establecimientos que expenden alimentos. Aclaró que no se trata solo de prohibir el plástico, sino de evitar la producción de basura en general.

Advirtió que Chile enfrenta una profunda crisis de residuos, con vertederos colapsados y una ciudadanía que rechaza nuevas instalaciones de relleno sanitario. Mencionó que ya existe una comisión interministerial que trabaja en esta problemática y que la actual ley es, en sí misma, una herramienta preventiva para evitar el aumento del colapso en la gestión de residuos. En su opinión, modificar la ley generaría retrocesos en los avances alcanzados y agravaría la crisis.

Uno de los puntos más relevantes de su intervención fue la diferencia entre reciclabilidad técnica y reciclabilidad real. Si bien ciertos envases de papel o cartón pueden ser reciclados técnicamente, en la práctica esto no ocurre cuando han estado en contacto con alimentos. Por ejemplo, materiales usados en patios de comida o restaurantes suelen terminar contaminados con grasas, lo que impide su reciclaje. Esto se agrava en el caso de los envases de polipapel, es decir, cartón con una lámina de plástico, los cuales actualmente no son reciclables en Chile.

Señaló que algunos sistemas de gestión han declarado explícitamente que no acepta cartones contaminados con restos de comida porque arruinan el lote reciclable. Esta situación demuestra que muchos de los productos que se proponen como alternativas sustentables en realidad no lo son, al menos bajo las condiciones actuales del sistema de reciclaje en Chile.

Posteriormente, presentó cifras para ilustrar la magnitud del problema con los vasos de polipapel. A nivel mundial, se utilizan entre 200 y 300 mil millones de vasos al año, y en el Reino Unido, por ejemplo, solo el 1% se recicla. En Chile, según un cálculo aproximado hecho a partir de una conocida cadena de café con 170 locales que venden unos 600 cafés al día, se estarían utilizando cerca de 37 millones de vasos al año que no son reciclados. Recordó que incluso empresas como Starbucks, que en 2008 prometió que el 100% de sus vasos serían reciclables para 2012, aún no ha logrado cumplir esa meta, lo que refleja la dificultad del desafío.

Finalmente, planteó una preocupación adicional relacionada con la salud humana. Señaló que varios estudios han demostrado que estos vasos, cuando se exponen a líquidos calientes como el té (a unos 95 grados), comienzan a liberar microplásticos y químicos potencialmente nocivos en solo 20 minutos de exposición. Estos compuestos, entre ellos disruptores endocrinos, también representan un riesgo sanitario.

En conclusión, hizo un llamado a mantener la Ley de Plásticos de un Solo Uso en su estado actual, argumentando que modificarla significaría retroceder en el esfuerzo por reducir los residuos, empeorar la crisis de basura, generar falsas soluciones con materiales no reciclables en la práctica y exponer a la ciudadanía a potenciales riesgos para la salud.

**En representación del Programa Científicos de la Basura, la señora Daniela Honorato** comenzó agradeciendo la oportunidad de expresar su opinión sobre el proyecto de ley que busca modificar la Ley de Plásticos de un Solo Uso. Explicó que, aunque el director del programa no pudo asistir por encontrarse en Coquimbo, ella representaría su visión basada en más de 15 años de estudios sobre basura marina.

Destacó que actualmente se encuentra basura en prácticamente todos los ambientes marinos: playas, superficie del mar, profundidades oceánicas e incluso en zonas remotas como islas oceánicas, la Antártica y el Ártico. Esta contaminación tiene impactos biológicos, ecosistémicos y socioeconómicos. Entre los biológicos, mencionó la ingestión de residuos por animales, los enredos y el uso de desechos para la construcción de nidos por parte de aves. Además, explicó que los plásticos se fragmentan en microplásticos y pueden absorber contaminantes del ambiente, como pesticidas, que al ser ingeridos por organismos pasan a sus tejidos, incluyendo el humano, generando efectos que aún se investigan, pero que ya se sabe incluyen alteraciones en el sistema endocrino.

Respecto a los impactos ecosistémicos, advirtió que los plásticos flotantes pueden actuar como vectores de especies invasoras al ser transportados por las corrientes oceánicas. En cuanto a los impactos socioeconómicos, señaló que la basura puede afectar la salud pública al ser vector de patógenos, y también dañar el turismo, las industrias y la seguridad, como en el caso de la navegación.

Sobre el origen de estos residuos, indicó que provienen en gran medida de fuentes terrestres. Se estima que el 80 por ciento de la basura marina tiene su origen en actividades humanas en tierra. Según datos del Día Internacional de Limpieza de Playas, los residuos más comunes son plásticos de un solo uso, precisamente aquellos que la ley actual busca reducir.

Subrayó que esta ley se diferencia de otras al enfocarse en la prevención de la generación de basura, lo que consideró fundamental, dado que el sistema de gestión de residuos posterior al consumo aún presenta muchas falencias. Explicó cómo debería funcionar un sistema ideal de gestión de residuos, con recolección, separación, reciclaje, compostaje y disposición final, pero reconoció que en la práctica este proceso falla desde la etapa de separación, en gran parte porque recae sobre los consumidores, quienes muchas veces no saben cómo hacerlo correctamente. Además, señaló que el reciclaje real es muy limitado, ya que muchos productos requieren condiciones específicas para ser reciclados o compostados, y que la mayoría de los rellenos sanitarios están colapsados o son vertederos informales, desde donde la basura puede terminar en el medio ambiente.

Por todo esto, insistió en que el problema debe abordarse desde el origen, es decir, desde la producción y el consumo, antes de que el residuo sea generado. En este contexto valoró la ley actual, que prohíbe la entrega de productos de un solo uso independientemente de su material, lo cual consideró positivo, ya que los residuos encontrados en playas incluyen también papel, cartón, metales y vidrio.

Advirtió que el proyecto en discusión representa un retroceso, ya que permitiría el uso de productos desechables hechos de materiales supuestamente reciclables dentro de los locales. Consideró que esto abriría la puerta al uso de elementos como platos o cubiertos de cartón, papel o madera, en lugar de reutilizables, lo que contradice el objetivo de la ley, especialmente considerando que muchos de estos materiales pierden su reciclabilidad al entrar en contacto con alimentos.

Además, señaló que se suele justificar el uso de materiales alternativos al plástico por su menor impacto postconsumo, pero no se considera el impacto ambiental de su producción. Citó un estudio de 2020 que comparó productos reutilizables con sus equivalentes desechables, demostrando que los productos desechables consumen más energía en todo su ciclo de vida y tienen un mayor potencial de contribuir al cambio climático.

Presentó propuestas concretas. Primero, reformular la redacción del proyecto para que no permita el uso de otros desechables, salvo casos justificados por motivos de higiene, como las servilletas. Propuso un nuevo inciso para el artículo 3 que aclare esta excepción, indicando que todos los elementos deben ser reutilizables y lavables, salvo aquellos indispensablemente desechables. Segundo, recomendó clarificar las definiciones del artículo 2 sobre qué se considera un establecimiento de expendio de alimentos, ya que no queda claro si, por ejemplo, los carritos de comida están incluidos.

Finalmente, propuso fomentar y facilitar el proceso de denuncia y la fiscalización por parte de las municipalidades, ya que actualmente la capacidad de fiscalización varía mucho entre comunas según sus recursos.

* **Votación general del proyecto.**

La Comisión, luego de recibir las explicaciones de los representantes de las autoridades e instituciones que intervinieron, sostuvieron una breve discusión en que plantearon sus diferentes posturas en torno a la conveniencia o inconveniencia de legislar en el sentido propuesto en el proyecto de ley, **procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la mayoría de los miembros presentes** **(7 votos a favor y 6 en contra)**.

Votaron a favor las diputadas y diputados Jaime Araya, Sara Concha, Eduardo Cornejo, Cristóbal Martínez, José Carlos Meza, Hugo Rey y Marisela Santibáñez.

Votaron en contra las diputadas y diputados Félix González, Luis Malla, Daniel Melo, Camila Musante, Jaime Naranjo y Clara Sagardía.

\* \* \* \* \* \* \* \*

**b) Discusión particular.**

Durante la discusión de su articulado, la Comisión llegó a los acuerdos que se detallan a continuación.

**Artículo único**

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 21.368, que Regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas:

**Numeral 1, nuevo**

**Se presentaron las siguientes indicaciones:**

**1. De los diputados Melo y Delgado** para agregar un nuevo numeral 1) al artículo único del proyecto de ley, pasando el actual a ser 2) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“1) Agréguese en el literal h) del artículo 2°, el siguiente párrafo segundo nuevo:

Asimismo, será considerado consumo fuera del establecimiento cuando tenga lugar en espacios habilitados para eventos que no son permanentes, tales como fiestas costumbristas o eventos musicales, que cuenten con un convenio de gestión para la valorización de sus residuos.”

**1.A De los diputados Delgado, Concha, Meza y Cornejo** para agregar un nuevo numeral 1) al artículo único del proyecto de ley, pasando el actual a ser 2) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“1) Agréguese en el literal h) del artículo 2°, el siguiente párrafo segundo nuevo:

"Asimismo, será considerado consumo fuera del establecimiento cuando tenga lugar en espacios habilitados para eventos que no son permanentes, tales como fiestas costumbristas o eventos musicales, siempre y cuando se asegure la valorización de los residuos de sus productos desechables.".

**La diputada Delgado** intervino para referirse a la indicación N°1, presentada junto al diputado Melo. Esta propuesta busca incorporar un nuevo párrafo al literal h) del artículo 2°, con el fin de precisar que también se considerará “consumo fuera del establecimiento” aquel que se realice en espacios habilitados para eventos no permanentes, como ferias costumbristas o eventos musicales, siempre que estos cuenten con un convenio de gestión para la valorización de sus residuos.

Explicó que esta indicación no representa una alteración sustantiva al contenido de la ley, ya que se refiere a lugares de tránsito o de paso, que no tienen un impacto significativo desde el punto de vista del consumo habitual o cotidiano. En ese sentido, recalcó que las ferias costumbristas son eventos esporádicos, con características muy distintas a los establecimientos permanentes, por lo que la aplicación de la normativa general en esos casos no se justifica del mismo modo.

A su juicio, la inclusión de estos espacios dentro de la definición de “consumo fuera del establecimiento” no modifica de manera relevante el espíritu ni los objetivos principales de la ley, sino que más bien busca otorgar certeza regulatoria respecto a situaciones particulares que podrían generar interpretaciones dispares. En consecuencia, consideró que esta adecuación puntual no compromete los avances logrados en materia de reducción de plásticos de un solo uso, ni supone un retroceso en la normativa ambiental vigente.

**El diputado Meza** expresó una valoración positiva de la propuesta, señalando que le parecía una indicación razonable y atendible, especialmente considerando el tipo de eventos a los que se refiere, como fiestas costumbristas, conciertos u otras actividades similares.

Señaló que, si bien en estos eventos se entregan alimentos y productos de consumo al público, lo hacen en espacios que podrían considerarse “locales” solo de manera transitoria, ya que se instalan por un corto periodo y luego se desmontan. En ese sentido, planteó que este tipo de situaciones se ubican en una especie de “punto intermedio”, que no encaja completamente ni en el consumo al interior de un establecimiento ni en el consumo fuera de él según la normativa vigente. Por ello, consideró adecuada la creación de una suerte de “ficción jurídica” para abordar estos casos específicos mediante la indicación propuesta.

No obstante, manifestó una duda respecto de un aspecto concreto del texto: el requisito del convenio de gestión para la valorización de residuos. Consultó si dicho convenio opera como una condición copulativa, es decir, si no basta con que el evento tenga un carácter transitorio, sino que también debe necesariamente contar con dicho convenio para que se le aplique la disposición. En particular, preguntó si estos convenios son de cumplimiento obligatorio para este tipo de eventos o si su adopción es voluntaria, y en ese caso, si la norma podría funcionar como un incentivo para que los organizadores los suscriban.

**La diputada Delgado** señaló que, en la práctica, la mayoría de estos eventos ya operan contando con este tipo de convenios. En ese sentido, consideró que incorporar esta exigencia en la normativa no sólo resulta coherente con lo que ya ocurre, sino que también puede ser una oportunidad para fortalecer la implementación de esta herramienta. Según indicó, la inclusión del requisito actuaría como un incentivo normativo para que aquellos eventos que aún no cuenten con un convenio lo adopten a partir de esta modificación legal.

Concluyó indicando que esa sería su única observación al respecto, reafirmando el valor de la propuesta sin extender mayores cuestionamientos.

**El diputado Araya** expreso su preocupación respecto a la propuesta planteada por los diputados Melo y Delgado. Señaló que compartía la aprensión manifestada por el diputado Meza en torno a que el requisito de contar con un convenio de gestión para la valorización de residuos en eventos no permanentes pudiera convertirse en una condición cumulativa.

Ejemplificó con la realidad de la región de Antofagasta, mencionando las ramadas típicas del 18 de septiembre, que se realizan en diferentes comunas como Calama, Tocopilla y Mejillones, donde el sistema de gestión de residuos reciclables o reutilizables aún no está plenamente implementado. Por ello, advirtió que exigir este convenio podría dificultar que dichos espacios sean considerados como consumo fuera del establecimiento, contrariando el objetivo de la iniciativa.

Finalmente, destacó que, aunque desconocía en detalle la situación actual, confiaba en que el Ministerio del Medio Ambiente tuviera mayor información, pero enfatizó que esta posible exigencia adicional podría afectar la aplicación práctica de la ley en regiones donde la infraestructura para la valorización de residuos está en etapas incipientes o poco desarrolladas.

**La diputada Delgado** intervino para destacar la labor que realizan los recicladores de base en las actividades señaladas, señalando que estos actores siempre están presentes y se encargan de gestionar los residuos en dichos eventos. Subrayó que no se trata de una creación nueva, sino que es una realidad existente a la que el proyecto de ley simplemente le da un reconocimiento formal y un valor explícito.

Además, mencionó como ejemplo a quienes recolectan latas de bebidas o cerveza de manera informal, realizando esta labor sin estar contratados ni recibir instrucciones formales. En este sentido, enfatizó que la iniciativa fortalece y potencia el trabajo de los recicladores de base en los lugares donde se desarrollan estas actividades, reconociendo su rol fundamental en la valorización de residuos.

**El abogado del Ministerio del Medio Ambiente, señor Ariel Espinoza** intervino para responder a la consulta realizada respecto a la indicación N°1. Explicó que la ley REP (Responsabilidad Extendida del Productor) se refiere a ciertos productos prioritarios y a una materialidad específica de objetos, por lo que la indicación en cuestión no necesariamente encaja exactamente con ese marco.

Aportó a la discusión señalando que el concepto de “convenio” podría resultar restrictivo para las diversas formas de valorización que existen en distintos territorios, enfatizando que el objetivo principal de los diputados es asegurar la valorización de los residuos. Indicó que no en todos los territorios existe un convenio formal entre quien genera el residuo (por ejemplo, un establecimiento que realiza una feria costumbrista) y los gestores encargados de la valorización.

Mencionó que existen distintos modelos: algunos municipios tienen convenios con sistemas de gestión, mientras que en otros casos hay acuerdos o tratos con los establecimientos, con distintos grados de formalización. Por ello, sugirió que en lugar de exigir expresamente “convenios de gestión”, se podría plantear que la condición sea “siempre y cuando se asegure la valorización de los residuos de sus productos desechables”. Esto permitiría abarcar las diversas formas de gestión existentes y no limitarse a una modalidad específica.

Finalmente, señaló que en la ley REP la expresión “convenio de gestión” está relacionada a acuerdos más particulares, como aquellos entre sistemas de gestión y municipios, los cuales incluso podrían exceder el alcance de algunos desechables contemplados.

**El diputado Meza** intervino para hacer un comentario relacionado con la técnica legislativa aplicada en la modificación propuesta. Señaló que, aunque entiende y valora la intención de ampliar la definición en el artículo segundo -que establece las definiciones para la ley- para incluir un caso específico, le parece inusual que en una definición se incorpore también una norma de aplicación práctica, como es la posibilidad de entregar productos de un solo uso.

Manifestó que, desde un punto de vista técnico, resulta extraño mezclar en una definición un concepto con una regla operativa o de aplicación concreta. Sin embargo, reconoció que valora el objetivo del proyecto, que busca promover la valorización de todos los residuos desechables que se puedan generar.

**En votación, la indicación N°1A, se aprobó por mayoría (6 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor, las diputadas y diputados Araya, Concha, Cornejo, Delgado, González y Meza. Se abstuvo, la diputada Sagardía.**

*En consecuencia, la indicación N°1 se entiende rechazada por incompatible.*

**Numeral 1, original**

1) En el artículo 3, agréguese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Lo establecido en el inciso anterior no será aplicable respecto de servilletas, individuales o cualquier otro producto elaborado a partir de papel, cartón u otro material reciclable o reutilizable.”

**Se presentaron las siguientes indicaciones:**

**2. De los diputados Melo y Delgado** para sustituir el numeral 1), que ha pasado a ser 2), del artículo único del proyecto de ley por el siguiente:

“2) En el artículo 3°, agréguese el siguiente inciso segundo, nuevo:

Los establecimientos que sean micro o pequeñas empresas, conforme al inciso segundo del artículo segundo de la ley N°20.416, podrán entregar productos de un solo uso de materiales valorizables distintos del plástico, garantizando su trazabilidad y valorización en base a lo dispuesto en la ley N°20.920.”

**3. Del diputado Meza** para sustituir el numeral 1) del artículo único del proyecto de ley, que introduce un inciso segundo nuevo al artículo 3 de la ley Nº 21.368, por el siguiente:

“1) En el artículo 3, agréguese el siguiente inciso segundo, nuevo:

Lo establecido en el inciso anterior no será aplicable respecto de servilletas, individuales o cualquier otro producto elaborado a partir de materiales de origen vegetal que sean compostables o biodegradables, compuestos de papel, cartón u otro insumo semejante, y que no contengan plástico de ningún tipo.

*Cabe hacer presente que antes de la votación de la indicación N°3, el diputado Meza (autor de la propuesta) modificó su indicación, eliminando la frase “no permitido por esta ley, ni siquiera en forma parcial o como recubrimiento.”.*

**El diputado Meza** intervino para explicar los fundamentos de la indicación N° 3, de su autoría, la cual busca reemplazar el numeral 1 del artículo único del proyecto. Señaló la necesidad de analizar su indicación en conjunto con la indicación N° 2, dado que ambas proponen modificaciones al mismo artículo y, por tanto, resultan excluyentes entre sí: aprobar una implicaría necesariamente el rechazo de la otra.

Explicó que la redacción original del proyecto generó preocupación durante la discusión general, ya que resultaba ambigua respecto de la entrega de productos plásticos de un solo uso. En su opinión, dicha ambigüedad contradecía el espíritu de la ley, que no busca abrir la puerta a los plásticos bajo ninguna modalidad. Por ello, en conjunto con su equipo de trabajo, desarrolló una redacción alternativa más clara y precisa.

Procedió a leer el texto propuesto en su indicación, destacando que establece dos requisitos copulativos para exceptuar ciertos productos de la prohibición: que sean de origen vegetal y que sean compostables o biodegradables. A continuación, se entregan ejemplos como el papel, el cartón u otros materiales semejantes. Además, enfatizó que su redacción prohíbe expresamente que estos productos contengan plástico no permitido, incluso en forma parcial o como recubrimiento.

Finalmente, afirmó que su propuesta aborda de forma integral las inquietudes manifestadas en la discusión previa y, en virtud de ello, solicitó a los miembros de la comisión apoyar y aprobar su indicación.

**El diputado González** expresó su rechazo a ambas indicaciones presentadas, tanto la del diputado Meza como la de los diputados Melo y Delgado. A su juicio, ambas propuestas tienen como efecto permitir la entrega de productos desechables, lo cual considera un retroceso en el espíritu de la normativa vigente.

Respecto de la indicación del diputado Meza, manifestó una oposición aún más marcada, ya que su propuesta se aplicaría a todas las empresas, sin distinción de tamaño, lo que amplía significativamente el alcance de la excepción. En cambio, reconoció que la indicación presentada por los diputados Melo y Delgado acota su aplicación únicamente a las micro y pequeñas empresas, lo cual considera menos grave, aunque igualmente inadecuado.

También planteó reparos al uso del término “biodegradable”, incluido en la indicación de Meza. Recordó que en discusiones legislativas anteriores se había llegado al consenso -con apoyo de ONGs y del gobierno- de que el estándar debía ser “compostable”, dado que lo biodegradable puede tardar mucho tiempo en descomponerse, generando un impacto ambiental prolongado.

En relación con la indicación de los diputados Melo y Delgado, advirtió que excluir de las obligaciones legales a las micro y pequeñas empresas, en la práctica, vaciaría de contenido la ley. Respaldó este argumento con cifras del gremio Achiga, señalando que, según datos de 2019, cerca del 70% de las empresas del rubro gastronómico son microempresas, y un 14,7% son pequeñas. Solo un 1,7% correspondería a empresas medianas o grandes. Por tanto, si se aprobara esta indicación, más del 98% de las empresas quedaría exenta de cumplir la norma.

Agregó que muchas de las micro y pequeñas empresas ya han realizado los cambios necesarios para cumplir con la ley, adoptando vajilla y utensilios reutilizables, y que cuentan con instalaciones adecuadas para su lavado. Por ello, consideró que sería un error permitir una excepción tan amplia, desvirtuando el objetivo de la ley y afectando a aquellos que ya han hecho esfuerzos de adaptación.

Finalmente, subrayó que la ley está programada para entrar plenamente en vigor en febrero de 2026, por lo que aún hay tiempo para que los rezagados se preparen.

**La diputada Sagardía** expresó su rechazo a las indicaciones que buscan permitir la entrega de productos desechables, coincidiendo con los argumentos planteados previamente por el diputado Félix González. En su intervención, calificó estas propuestas como regresivas, ya que, a su juicio, significan un retroceso respecto a los avances logrados con la ley vigente.

Señaló que muchas personas y establecimientos llevan tres años preparándose para cumplir con la normativa, y que en varios lugares ya se están aplicando las medidas exigidas por la ley. En ese contexto, consideró inapropiado modificar ahora sus disposiciones, ya que esto implicaría desandar un camino que ha costado avanzar.

Subrayó que el objetivo de la ley es claro: reducir la generación de desechables y, con ello, la cantidad de residuos que terminan en los rellenos sanitarios. En cambio, las modificaciones en discusión, según advirtió, van en la dirección contraria, permitiendo nuevamente prácticas que la legislación actual busca erradicar.

Por estas razones, manifestó estar en contra de las propuestas presentadas, y reafirmó su compromiso con el espíritu original de la ley que ahora se pretende modificar.

**Sometido a votación, la indicación N°2, se rechazó por mayoría (1 voto a favor y 6 en contra). Votó a favor, la diputad Delgado. Votaron en contra, las diputadas y diputados Araya, Concha, Cornejo, González, Meza y Sagardía.**

**El diputado González** volvió a intervenir para referirse específicamente a la indicación número 3, presentada por el diputado Meza. Reiteró su rechazo a la propuesta, calificándola como regresiva, al igual que las otras en discusión.

Señaló que, a diferencia de otras indicaciones que al menos limitaban su aplicación a ciertos segmentos, esta permitiría que el 100% de los establecimientos quedaran liberados de la obligación de no entregar productos desechables, lo cual, a su juicio, representa un retroceso total respecto del espíritu de la ley.

Además, advirtió sobre el impacto que esta flexibilización tendría en la gestión de residuos. Recordó que muchos vertederos del país ya están colapsados, lo que ha llevado a situaciones complejas en distintas regiones. Mencionó como ejemplo la región del Biobío, donde algunos municipios deben trasladar su basura hasta Chillán, y también la región de La Araucanía, donde se ha planteado la incineración de residuos domiciliarios como solución, específicamente en la comuna de Lautaro.

En ese contexto, enfatizó que uno de los sectores que más contribuye a la generación de residuos es la industria de la alimentación, incluyendo restaurantes y locales de comida. Por ello, sostuvo que flexibilizar la norma en este punto agravaría un problema ya existente y desbordado, como es el volumen de basura que se genera diariamente en el país.

**El señor Ariel Espinoza** intervino para plantear algunas consideraciones técnicas relevantes para la evaluación de las indicaciones en discusión.

En primer lugar, reiteró un punto que ya había sido expuesto en sesiones anteriores: las servilletas nunca han estado reguladas por esta ley, por lo que, a su juicio, no tiene mucho sentido hacer referencia a ellas en alguno de sus incisos. Señaló que dicha mención es más bien de carácter cosmético y no sustantivo en el marco legal actual.

Más allá de esa observación, expresó una preocupación específica respecto de la redacción propuesta en la indicación número 3, particularmente en lo que refiere a que los productos “no contengan plástico no permitido por esta ley”. Explicó que la expresión podría generar confusión, ya que la ley considera como plástico permitido únicamente aquel que está certificado como compostable, ya sea en condiciones industriales o domiciliarias, según ciertas normas técnicas establecidas.

Advirtió que, en la práctica, un producto elaborado mayoritariamente con cartón, pero que contenga una fracción pequeña de plástico compostable, puede volverse no compostable ni valorizable al estar combinado. Es decir, la combinación de materiales, incluso si incluyen plásticos certificados, puede hacer que el producto final sea inadecuado para valorización o compostaje. A esto se suma que la propia ley define al plástico como tal incluso en cualquiera de sus combinaciones, lo que complica aún más la interpretación.

Ante una consulta de la comisión sobre cuál es exactamente el “plástico permitido” por la ley. Aclaró que se trata del plástico certificado para el consumo fuera del local.

**El diputado Meza** reconoció que la intención del proyecto no es permitir el uso de plásticos en los locales de expendio de alimentos y, en consecuencia, manifestó su disposición a modificar la redacción original de su indicación para evitar ambigüedades. Como autor único de la propuesta de indicación N°3, solicitó autorización para que la secretaría elimine todo el texto que sigue a la coma después de la expresión “u otro insumo semejante”.

Propuso una nueva redacción más precisa, que indique que los productos deben estar elaborados a partir de materiales de origen vegetal, ser compostables o biodegradables, y no contener plástico, sin añadir más explicaciones. A juicio, mantener una formulación breve y directa es la mejor forma de evitar interpretaciones confusas sobre qué tipo de plásticos podrían estar permitidos.

Finalmente, recalcó que en el derecho donde la ley no distingue, el intérprete no puede hacer distinciones, y que por eso es preferible una redacción clara que excluya de manera absoluta cualquier contenido plástico en los productos a los que se refiere la excepción.

**El señor Ariel Espinoza** señaló que, en efecto, el cambio propuesto resuelve uno de los problemas planteados previamente: evita que se generen interpretaciones sobre productos con composición mixta, es decir, que combinen materiales como cartón y plásticos, incluso certificados.

No obstante, advirtió que esta modificación no aborda otras preocupaciones de fondo que fueron planteadas por el diputado Félix González, particularmente en lo relacionado con la capacidad de los rellenos sanitarios. Manifestó que comparte plenamente esa inquietud y recordó que siempre es deseable que no aumente la cantidad de residuos que llegan a los vertederos, especialmente considerando su situación actual de saturación en varias regiones del país.

Con esto, subrayó que, aunque la precisión técnica en la redacción ayuda a despejar dudas sobre la interpretación legal, persiste un problema estructural relacionado con el volumen de residuos generados, lo cual requiere atención en el diseño general de la norma.

**Sometido a votación la indicación N°3, se rechazó por no alcanzar el quorum (4 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor, las diputadas y diputados Araya, Concha, Cornejo y Meza. Votaron en contra, los diputados González y Sagardía. Se abstuvieron, los diputados Delgado y Musante,**

**El diputado González** recordó que fueron las propias organizaciones ambientales las que solicitaron exponer ante la comisión, lo que posteriormente dio lugar a conversaciones adicionales luego de la sesión. Según explicó, no existe justificación válida para seguir postergando la implementación de la ley, que fue aprobada en agosto de 2021 y que originalmente contemplaba un plazo de tres años para entrar en vigencia.

Sin embargo, señaló que debido a la falta de reglamento en su momento, la entrada en vigor se aplazó por un año y medio adicional, lo que suma un total de cuatro años y medio de preparación. En ese contexto, destacó que muchos locales ya están cumpliendo con lo exigido por la ley, mientras que otros, incluyendo competidores directos, aún no lo hacen. A su juicio, esto genera una situación de competencia desleal, que se vería agravada si ahora se permite nuevamente el uso de productos desechables.

Criticó además que esta medida contribuiría a seguir llenando los vertederos con residuos, en un momento en que el país enfrenta serios problemas de capacidad en sus sistemas de disposición final. Por todo ello, sostuvo que el proyecto ha generado un amplio rechazo por parte de organizaciones ambientales, y anticipó que probablemente enfrentará también un fuerte rechazo en la sala.

Finalmente, anunció su voto en contra del proyecto en particular, reiterando su compromiso con la ley original y con el objetivo de reducir la generación de residuos en el país.

**Puesto en votación, el numeral 1, se rechazó por no alcanzar el quorum (4 votos a favor y 4 en contra). Votaron a favor, las diputadas y diputados Araya, Concha, Cornejo y Meza. Votaron en contra, los diputados Delgado, González, Musante y Sagardía.**

**Numeral 2**

2) En el artículo segundo transitorio, agréguese, en el inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser coma (“,”), la siguiente frase: “el cual entrará en vigencia en 6 meses contados desde su publicación.”

**El diputado González** cuestionó la utilidad de la modificación propuesta, que establece un plazo de seis meses para la entrada en vigencia del reglamento, una vez publicado.

Explicó que el artículo 3 de la ley N° 21.368, que es el objeto principal de modificación en este proyecto, no requiere reglamento para su aplicación, ya que su contenido no está supeditado a una regulación posterior. En ese sentido, señaló que el reglamento al que alude el artículo segundo transitorio de la ley no versa sobre lo dispuesto en el artículo 3.

Por ello, consideró que agregar un plazo de entrada en vigencia para un reglamento que no corresponde al artículo que se está modificando resulta innecesario e inoficioso.

**El diputado Meza** intervino para defender la pertinencia de establecer un plazo claro para la entrada en vigencia del reglamento, una vez que este sea dictado y publicado.

Señaló que, aunque podría parecer innecesario, consideraba fundamental explicar por qué existen reglamentos de ejecución. Explicó que las leyes, por su carácter general, no siempre abordan los detalles técnicos o prácticos necesarios para su aplicación efectiva, razón por la cual es habitual que se delegue al poder Ejecutivo la tarea de elaborar reglamentos que desarrollen esos aspectos específicos. Según indicó, el Ejecutivo cuenta con equipos técnicos y mayor capacidad para abordar esas materias con profundidad, algo que el Congreso muchas veces no puede hacer en detalle.

En este contexto, reconoció que el problema actual no reside en el artículo 3 de la ley, que no requiere reglamento, sino en la falta de dictación del reglamento general que debe acompañar a la ley. Criticó al gobierno por no haber cumplido con esa obligación dentro del plazo originalmente establecido, y recordó que este no es un caso aislado, ya que son numerosos los reglamentos pendientes de diversas leyes, como se evidenció en la cuenta pública del presidente de la Cámara de Diputados.

Subrayó que, ante la inacción del Ejecutivo, el Congreso tiene el deber de legislar con base en la realidad, no en los deseos. Señaló que, en este caso, lo lógico es establecer que una vez dictado el reglamento, su entrada en vigencia se postergue por seis meses, con el objetivo de dar un tiempo razonable a los obligados por esa normativa para adecuar sus procesos comerciales e industriales.

Finalmente, planteó que esta disposición no solo es razonable, sino también una muestra de responsabilidad institucional.

**El señor Ariel Espinoza** explicó que, aunque en la página web de la Contraloría General de la República el reglamento figura como retirado, esto responde a un procedimiento habitual y no significa que haya sido abandonado. Señaló que, cuando la Contraloría formula observaciones, el reglamento se retira temporalmente a solicitud de la propia entidad, con el fin de no mantenerlo activo en sus plazos internos de tramitación. En paralelo, el Ministerio del Medio Ambiente continúa trabajando con la Contraloría a través de iteraciones técnicas.

Indicó que ya se entregaron todos los insumos requeridos por la Contraloría, incluyendo minutas técnicas relacionadas con el diseño del reglamento y un texto ajustado en función de las observaciones recibidas. Aclaró que, si no hay respuesta formal dentro de un cierto tiempo, el reglamento se reingresa oficialmente sin modificaciones sustantivas, ya que el contenido ha sido previamente acordado en esas instancias técnicas.

Además, abordó el fondo de la discusión sobre la vigencia del reglamento. Explicó que existen dos tipos comunes de vigencia: una vigencia total e inmediata, o una vigencia diferida por secciones, dependiendo de la factibilidad técnica y operativa de su implementación. En el caso del reglamento en cuestión, su diseño contempla vigencias diferenciadas según el tipo de disposición.

Por ejemplo, algunas obligaciones, como aquellas vinculadas a resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente o al uso de certificadores autorizados, tienen aplicación diferida. Esto se debe a que su cumplimiento requiere condiciones previas, como la existencia de entidades certificadoras. Mientras esas condiciones no se den, se contemplan mecanismos alternativos de cumplimiento.

Finalmente, subrayó que las disposiciones cuya implementación no depende de la voluntad de las empresas no tienen aplicación inmediata, y que cada parte del reglamento cuenta con artículos transitorios que regulan detalladamente su entrada en vigor.

**El diputado Araya** intervino para fundamentar su voto favorable, destacando que su posición no responde a una defensa del plástico ni a una postura favorable a la generación de basura, sino a una mirada pragmática sobre la realidad que viven muchas pequeñas y medianas empresas en el país.

Comenzó señalando que comprendía los argumentos técnicos relativos al reglamento, y manifestó acuerdo con buena parte de la intervención previa del diputado Meza, aunque se desmarcó de su calificación de “incompetente” hacia el gobierno. A juicio, lo relevante del proyecto es que busca dar respuesta a la situación que enfrentan muchas pequeñas y medianas empresas, especialmente en el sector gastronómico, que surgieron o se adaptaron luego de la pandemia.

Indicó que, en su experiencia personal como representante del norte del país, estas realidades se sienten con mayor intensidad y que la normativa actual impacta directamente a familias de clase media que han apostado por este tipo de emprendimientos. En esa línea, sostuvo que la intención del proyecto no es promover el uso de plásticos ni aumentar los residuos, sino permitir excepciones razonables dentro de contextos culturales y cotidianos, como el uso de brochetas o vasos desechables en fiestas tradicionales.

Criticó el diseño original de la ley, señalando que el problema de fondo fue haber mezclado el tratamiento del plástico con el tratamiento general de los residuos. Recordó que esta fusión normativa fue impulsada por la entonces ministra de Medio Ambiente durante el gobierno del presidente Sebastián Piñera, y que ello desdibujó el propósito inicial de la legislación, generando confusión e impactos no previstos.

Reafirmó que, a pesar del rechazo de algunas indicaciones, ha quedado clara la voluntad de la comisión de no reabrir la puerta al plástico, sino de permitir usos específicos de materiales valorizables y compatibles con las actividades económicas y culturales del país. También enfatizó que el problema de fondo en materia ambiental no está en la generación de basura, sino en el tratamiento posterior de los residuos. Criticó la falta de avances en la gestión de rellenos sanitarios, que siguen siendo la solución principal financiada por el Estado, y llamó a tener una discusión más profunda y estructural sobre ese tema.

En conclusión, explicó que su voto favorable al numeral 2 del proyecto se funda en la necesidad de dar una respuesta realista y razonable a las dificultades de miles de pequeños emprendedores, sin que ello implique una regresión en los estándares ambientales ni un debilitamiento del objetivo de la ley.

**Puesto en votación el numeral 2, se aprobó por mayoría (5 votos a favor y 3 en contra). Votaron a favor, las diputadas y diputados Araya, Concha, Cornejo, Meza y Musante. Votaron en contra, los diputados Delgado, González y Sagardía.**

**III.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.**

Artículos rechazados.

En el artículo único del proyecto, se rechazó su numeral 1), del siguiente tenor:

“1) En el artículo 3, agréguese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Lo establecido en el inciso anterior no será aplicable respecto de servilletas, individuales o cualquier otro producto elaborado a partir de papel, cartón u otro material reciclable o reutilizable.”.”.

Indicaciones rechazadas.

Se rechazaron las siguientes indicaciones:

**Indicación N° 1, de los diputados Melo y** **Delgado** para agregar un nuevo numeral 1) al artículo único del proyecto de ley, pasando el actual a ser 2) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“1) Agréguese en el literal h) del artículo 2°, el siguiente inciso segundo nuevo:

“Asimismo, será considerado consumo fuera del establecimiento cuando tenga lugar en espacios habilitados para eventos que no son permanentes, tales como fiestas costumbristas o eventos musicales, que cuenten con un convenio de gestión para la valorización de sus residuos.”.”.

**Indicación N° 2, de los diputados Melo y Delgado** para sustituir el numeral 1), que ha pasado a ser 2), del artículo único del proyecto de ley por el siguiente:

“2) En el artículo 3°, agréguese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Los establecimientos que sean micro o pequeñas empresas, conforme al inciso segundo del artículo segundo de la ley N°20.416, podrán entregar productos de un solo uso de materiales valorizables distintos del plástico, garantizando su trazabilidad y valorización en base a lo dispuesto en la ley N°20.920.”.”.

**Indicación N° 3, del diputado Meza** para sustituir el numeral 1) del artículo único del proyecto de ley, que introduce un inciso segundo nuevo al artículo 3 de la ley Nº 21.368, por el siguiente:

“1) En el artículo 3, agréguese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Lo establecido en el inciso anterior no será aplicable respecto de servilletas, individuales o cualquier otro producto elaborado a partir de materiales de origen vegetal que sean compostables o biodegradables, compuestos de papel, cartón u otro insumo semejante, y que no contengan plástico no permitido por esta ley, ni siquiera en forma parcial o como recubrimiento.”.”.

**IV.- INDICACIONES INADMISIBLES.**

No hay.

\*\*\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

**PROYECTO DE LEY**

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica:

“1) Agrégase en el literal h) del artículo 2°, el siguiente párrafo segundo nuevo:

"Asimismo, será considerado consumo fuera del establecimiento cuando tenga lugar en espacios habilitados para eventos que no son permanentes, tales como fiestas costumbristas o eventos musicales, siempre y cuando se asegure la valorización de los residuos de sus productos desechables.".

2) Agrégase en el inciso primero del artículo segundo transitorio, a continuación del punto y aparte, la siguiente oración: “Este reglamento entrará en vigencia en el plazo de seis meses, contado desde su publicación.”

\*\*\*\*\*\*\*

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 9 y 18 de junio, y 2, 9 y 23 de julio de 2025, con asistencia de las diputadas y diputados Jaime Araya Guerrero, Arturo Barrios Oteíza, Sara Concha Smith, Eduardo Cornejo Lagos, Viviana Delgado Riquelme, Félix González Gatica, Cristóbal Martínez Ramírez, Daniel Melo Contreras, José Carlos Meza Pereira, Camila Musante Müller, Jaime Naranjo Ortiz, Hugo Rey Martínez, Clara Sagardía Cabezas y Marisela Santibáñez Novoa.

Asistieron también el diputado Sergio Bobadilla Muñoz, en reemplazo del diputado Cristóbal Martínez Ramírez; la diputada Flor Weisse Novoa, en reemplazo del diputado Eduardo Cornejo Lagos, y el diputado Luis Malla Valenzuela, en reemplazo de la diputada Viviana Delgado Riquelme.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 2025.-

**CARLOS CÁMARA OYARZO**

Abogado Secretario accidental de la Comisión